



RESOLUCIÓN No. 147-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN SALUD EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURAS URBANAS C 27 7 05 Ap 101 y C 27 7 11 Ap 201 BARRIO CHUCHURUBI DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0032 CON FECHA DE 22 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 08/05/2023

FECHA DE EJECUTORIA

11 MAY 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARIA ROSA GONZALEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.922.239**, como Representante Legal de **SALUD A SU HOGAR DE COLOMBIA IPS SAS** con NIT: **900685351-4** en calidad de apoderada de **ISIS GERTRUDIS OTERO MASS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50939425**, titular del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN SALUD EN DOS (2) PISOS**, en los inmuebles que se describen a continuación:

Matrícula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Nomenclatura Urbana	Area de cada unidad
140-67675	01-02-0138-0059-904	C 27 7 05 Ap 101	205,60 m ²
140-67676	01-02-0138-0060-904	C 27 7 11 Ap 201	210,30 m ²

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de las unidades que se describen en el considerando primero de la presente resolución y según planos anexados posee área construida total cubierta de cuatrocientos quince metros con noventa centímetros cuadrados (**415,90 m²**).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-0032** quedó en legal y debida forma al momento de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ISIS GERTRUDIS OTERO MASS**.
- Copia de los Certificados de Tradición con Matriculas Inmobiliarias No. **140-67675** y **140-67676** del 10 de febrero del 2023, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia de los Recibos Oficiales de Pago por concepto de Impuesto Predial Unificado No. **20230019457** y **20230019455** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 10 de febrero de 2023.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **MARIA ROSA GONZALEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.922.239**, suscrito por **ISIS GERTRUDIS OTERO MASS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50939425**, de fecha 09 de febrero de 2023.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIA ROSA GONZALEZ ROMERO**.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de **SALUD A SU HOGAR DE COLOMBIA IPS SAS** con NIT: **900685351-4**, de la Cámara de Comercio de Montería con fecha de 01 de febrero de 2023.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **3.489** del 20 de octubre de 2017 de la Notaría Tercera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **2.854** del 30 de diciembre de 1996 de la Notaría Primera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **13700-66548**, de la Arquitecta **AMIRA SOFIA TUIRAN ALVAREZ**, con copia de su vigencia actualizada.





RESOLUCIÓN No. 147-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN SALUD EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURAS URBANAS C 27 7 05 Ap 101 y C 27 7 11 Ap 201 BARRIO CHUCHURUBI DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0032 CON FECHA DE 22 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 08/05/2023

FECHA DE EJECUTORIA 11 MAY 2023

- Copia de la Matrícula Profesional No. **22202-188887**, del Ingeniero Civil **JOSE FERNANDO MENDOZA MANGONES**, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **JOSE FERNANDO MENDOZA MANGONES**, con Matrícula Profesional No. **22202-188887**, de febrero de 2023.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, suscrita por **ISIS GERTRUDIS OTERO MASS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50939425**, del 03 de febrero de 2023.
- Aclaración de poder conferido a **MARIA ROSA GONZALEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.922.239**, como Representante Legal de **SALUD A SU HOGAR DE COLOMBIA IPS SAS** con NIT: **900685351-4**, suscrito por **ISIS GERTRUDIS OTERO MASS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50939425**, de fecha 17 de marzo de 2023.
- Acta de la Asamblea de Copropietarios – Edificio los Ramírez, suscrita por **ISIS GERTRUDIS OTERO MASS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50939425**, de fecha 17 de marzo de 2023.
- Oficios Nos. **PL-NP-CUR-202300016** y **PL-NP-CUR-202300017** con Asunto: Anotación Efecto Plusvalía del 18 de abril de 2023 firmado por la Coordinadora de Gestión de Ingresos **LUPITA BELLO TOUS**.
- Oficios del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana Nos. **202300218** y **202300219** del 26 de abril de 2023 firmado por la Coordinadora de Gestión de Ingresos **LUPITA BELLO TOUS**.
- Copia de los Recibos oficiales de pago de Delineación Urbana Nos. **20230075545** y **20230075539** con fecha de pago 24 de abril de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **AMIRA SOFIA TUIRAN ALVAREZ**, con Matrícula Profesional No. **13700-66548**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEXTO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

R.





RESOLUCIÓN No. 147-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN SALUD EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURAS URBANAS C 27 7 05 Ap 101 y C 27 7 11 Ap 201 BARRIO CHUCHURUBI DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0032 CON FECHA DE 22 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 08/05/2023

FECHA DE EJECUTORIA 11 MAY 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN SALUD EN DOS (2) PISOS**, en los inmuebles descritos en el considerando primero de la presente resolución, solicitado por **MARIA ROSA GONZALEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.922.239**, como Representante Legal de **SALUD A SU HOGAR DE COLOMBIA IPS SAS** con NIT: **900685351-4** en calidad de apoderada de **ISIS GERTRUDIS OTERO MASS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50939425**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Acuerdo 003 de 2021 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **AMIRA SOFIA TUIRAN ALVAREZ**, con Matrícula Profesional No. **13700-66548**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **JOSE FERNANDO MENDOZA MANGONES**, con Matrícula Profesional No. **22202-188887**, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN SALUD EN DOS (2) PISOS**, en terrenos de propiedad de **ISIS GERTRUDIS OTERO MASS**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Uso de la edificación : Dotacional
Número de pisos : Dos (2)
Número de unidades : Dos (2)

Area del lote : 271,86 m²
Area construida piso 1 : 205,60 m²
(MI 140-67675)

Area construida piso 2 : 210,30 m²
(MI 140-67676)

Area construida total : 415,90 m²
Area libre : 66,26 m²
Indice de ocupación : 0,75
Indice de construcción : 1,52

Descripción de espacios:

Rampa, acceso principal, sala de espera, recepción 1, recepción de medicamentos, farmacia, consultorio con consultorio auxiliar, tres (3) consultorios, dos (2) SIAU, cuatro (4) baños (uno para personas con movilidad reducida), comedor de empleados, cocina, archivo, cuarto eléctrico, acceso a personal operativo, hall, escaleras, aseo y salida de bioresiduos y patio interno.

Descripción de espacios:

Hall, recepción 2, facturación, asistencial, talento humano, procesos, dos (2) baños, contabilidad, calidad-SISO, dirección administrativa y gerencia con baño interno.





RESOLUCIÓN No. 147-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN SALUD EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURAS URBANAS C 27 7 05 Ap 101 y C 27 7 11 Ap 201 BARRIO CHUCHURUBI DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0032 CON FECHA DE 22 DE FEBRERO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 08/05/2023

FECHA DE EJECUTORIA 11 MAY 2023

Retiros : Frontal: (Calle 27) 3,60 m
(Carrera 7) 3,96 m
Laterales: 0,00 m / 1,13 m
Posterior: N/A

Parágrafo: El retiro frontal incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

